



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0487-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-1-

**VISTOS:** La Carta N° 196-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 10 de noviembre de 2022; la Carta N° 734-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 14 de noviembre de 2022; el Oficio N° 0198-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de noviembre de 2022; el Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución N° 0454-2022-CO-UNAJMA, de fecha 3 de noviembre de 2022, se aprueba la renovación de contrato de docentes para el semestre académico 2022-II, en la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 03 de noviembre de 2022; entre los que se encuentra el Mgtr. Richard Quiroz Pariona, como docente invitado en la clasificación DCB3, a tiempo parcial en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;

Que, mediante Carta N° 196-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, en su condición de Directora (e) del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, la anulación de contrato como docente contratado a tiempo parcial del Sr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, en atención a la Carta N° 010-2022-UNAJMA-FCE-EPC-DACF/ROQP, en la que el referido docente señala que se deje sin efecto su renovación de contrato, toda vez que solo fue contratado temporalmente para el semestre académico 2022-I; desconociendo las coordinaciones previas para su continuidad como docente del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas para el semestre académico 2022-II;



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0487-2022-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de noviembre de 2022

-2-

Que, mediante Carta N° 734-2022-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Dr. Joaquín Machaca Rejas, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Ernesto Paz López, la Carta N° 196-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D, presentado por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, solicitando la no renovación de contrato docente del Mgtr. Richard Oswaldo Quiroz Pariona, para el semestre académico 2022-II;

Que, mediante Oficio N° 0198-2022-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 15 de noviembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz López, Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Rudgerths Neil De la Cruz Marcos, el expediente de no renovación de contrato del Mgtr. Richard Quiroz Pariona, para el semestre académico 2022-II, el cual fue aprobado con Resolución N° 0454-2022-CO-UNAJMA, de fecha 03 de noviembre de 2022; para su evaluación, discusión y análisis en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, por Acuerdo N° 02-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de noviembre de 2022 de la Vigésimo Cuarta Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** dejar sin efecto la renovación de contrato docente para el semestre académico 2022-II, del Mgtr. Richard Quiroz Pariona, en la clasificación DCB3, a tiempo parcial en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; por los argumentos expuestos en la Carta N° 196-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la renovación de contrato docente para el semestre académico 2022-II, del **Mgtr. Richard QUIROZ PARIONA**, en la clasificación DCB3, a tiempo parcial en el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; por los argumentos expuestos en la Carta N° 196-2022-UNAJMA-FCE-DACF/D.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Rudgerths Neil De la Cruz Marcos  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chiquiza Ortega  
SECRETARIA GENERAL